

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, que en relación con el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerza contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, derivado de ello se promoverán programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten en los hechos de libertad y la igualdad de las personas que impidan su plena desarrollo.

SEGUNDO. Que el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que, en el Estado de Hidalgo, todas las personas tienen el derecho a una buena administración pública y a sus derechos derivados, que consiste en recibir un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de sus asuntos de carácter público; artículo 71º apartado XLVII, que establece al Titular del Ejecutivo a conducir y promover el desarrollo integral del Estado, de conformidad con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, así como elaborar planes y programas, para promover e impulsar el desarrollo regional; y, al artículo 86 que determina a la planeación como democrática, a través de la participación de los diversos sectores del Estado, se recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo.

TERCERO. Que dentro del artículo 7º de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, se determina que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas sociales en los términos que establezca la normatividad de cada programa; artículo 10, donde se establecen los recursos necesarios a fin de cubrir las metas en materia de programas sociales, considerando las recomendaciones emitidas por el Consejo Estatal de Desarrollo, a fin de crear, modificar o eliminar Programas Estatales; artículo 13º, determina que la Política Social Estatal, tiene los objetivos de propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades, promoviendo la generación de empleo e ingreso, que fortalezcan el desarrollo regional, otorgando atención prioritaria a municipios del estado que cuenten con mayor porcentaje de población en pobreza extrema; el artículo 27º, fracción IV, determina que dentro de los criterios de ejecución del Programa Sectorial de Desarrollo Social se observara la elaboración y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de las reglas de operación de todos los programas de desarrollo social, así como de la metodología, normatividad y calendarización; artículo 27 BIS establece el contenido que deberán contener las reglas de operación de los programas de desarrollo social que formule el Gobierno del Estado y, en su caso, los ayuntamientos; el artículo 34º que se relaciona con el Presupuesto para el Desarrollo Social, y los Programas Sociales, se integrará procurando mantener siempre incrementos reales, privilegiando los sectores y localidades definidos como prioritarios en el marco de esta Ley; los artículos 50º y 51 sobre los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los programas sociales; y el artículo 73º, sobre la elaboración y publicar en el Periódico Oficial de las reglas de operación de los Programas Sociales Estatales; y del artículo 75º acerca de la difusión masiva de las mismas, para que toda la población se entere del contenido, reglas de operación y beneficios de los programas sociales que se aplican en el Estado.

CUARTO. Que en el artículos 12º de la Ley de Planeación y Prospectiva de Hidalgo, en donde se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género en la definición y ejecución de los planes, programas y acciones de gobierno con carácter intersectorial y sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y la prospectiva, a fin de cumplir con la obligación de garantizar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, así como al derecho de una vida libre de violencia; artículo 20º, donde menciona la Unidad del Ejecutivo Estatal como responsable del proceso de Planeación y Prospectiva del Desarrollo del Estado, siendo responsable de coordinar el proceso de planeación institucional y las actividades que de él deriven, con base en las políticas determinadas por el Titular del Poder Ejecutivo y los acuerdos que se tomen en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, en particular en cuanto a definir, instrumentar y conducir

las políticas sobre las cuales se orientarán el Plan Estatal y los Programas para el Desarrollo de la Entidad y definir el marco metodológico para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo, así como lineamientos generales para la formulación de planes municipales, Programa General de Gobierno y programas regionales, sectoriales, prospectivos e institucionales, así como de aquellos de carácter especial, que determine el Gobernador del Estado;

QUINTO. Que el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas

SEXTO. Que el Acuerdo 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, denominado: Acuerdo para el Bienestar del Pueblo; Objetivo 2.3 Agenda del Bienestar “Primero los Pobres”. Fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social; Estrategia 2.3.1. Mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población hidalguense, con base en programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas; y, línea de acción, 2.3.1.1. Implementar programas sociales y de bienestar dando respuesta a las problemáticas sociales

SÉPTIMO. Que, en este marco, las dependencias son responsables de emitir las Reglas de Operación de los Programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda

OCTAVO. El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, establece como Plan de Acción de la política sectorial 2020–2030 en materia de Salud, entre otras Acciones estratégicas, A: Asegurar la accesibilidad a servicios de salud integrales para la población en general; A2 Promover la generación de servicios médicos especializados accesibles a la población de todas las regiones del Estado, en concordancia con la estrategia 2.4 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, Acuerdo 2. Acuerdo para el Bienestar del Pueblo, 2.4. Garantizar una atención Integral para las Personas con Discapacidad: cuya línea de acción 2.4.3.1 indica, brindar espacios y servicios especializados de atención y rehabilitación de alta calidad, dirigidos a las personas con discapacidad o población que los requiera; ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno.

NOVENO. Que el en el Artículo 10 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, fundamenta las acciones asistenciales de la siguiente manera: “Los servicios y acciones que se diseñen, implementen y ejecuten por parte del Organismo, serán con base a indicadores y a la metodología de marco lógico, mismos que deberán revisarse de manera anual y estar vinculados con el proceso presupuestario, dando respuesta a la prevención, atención de problemas o necesidades asistenciales identificadas en los grupos vulnerables, de conformidad con la legislación aplicable.” y el Artículo 11 establece “Se consideran servicios de asistencia social, al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de las personas, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y/o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”, fracción VII.- La habilitación o rehabilitación de personas que sufran algún tipo de discapacidad; fracción VIII.- La atención en instalaciones especializadas para resolver o disminuir alguna problemática social”.

DÉCIMO. Que la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo, señala en el Artículo 9 “La prevención, atención y rehabilitación de las personas con discapacidad constituyen una obligación del Estado, sobre todo en lo concerniente al ámbito de la salud y de los servicios sociales.” y Artículo 10 “El Estado implementará políticas públicas destinadas a la integración social de las personas con discapacidad, atendiendo a las características particulares de sus necesidades, para ello, deberá considerar como criterios de prioridad el grado de discapacidad, nivel socioeconómico de la persona y su etnia. Asimismo, promoverá una cultura de prevención y atención integral de la discapacidad y de las enfermedades raras no infecto-contagiosas crónicas o crónico-degenerativas y de las personas con enfermedades en situación terminal, en las diferentes etapas de la vida, mediante tareas de sensibilización, educación, difusión e integración, con base en las leyes generales y estatales vigentes”.

Por lo expuesto, hemos tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL HIDALGO CRIH Y LOS 6 CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL REGIONAL"

1. Glosario de términos

Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

- 1. Centros:** Al Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo y los 6 Centros de Rehabilitación Integral Regional;
- 2. CRIH:** Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo;
- 3. CRIR's:** Los Centros de Rehabilitación Integral Regional ubicados en los municipios de Huejutla de Reyes, Santiago Tulantepec, Tula de Allende, Huehuetla, Ixmiquilpan y Zacualtipán de Ángeles;
- 4. Discapacidad:** Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;
- 5. Estudios clínicos:** Procedimientos que requieren de un equipo especializado para realizar un diagnóstico de un paciente y generalmente proporciona imágenes (Radiografías, Ultrasonidos, Resonancia Magnética, entre otros).
- 6. Hoja de referencia o envío:** Documento emitido por un médico, donde se registran datos clínicos del paciente referente a su diagnóstico y se otorga para que el paciente pueda ser atendido en otro nivel de salud, para recibir el tratamiento que corresponda.
- 7. Inclusión:** Actitud o política para integrar a las personas dentro de la sociedad, buscando que ellas contribuyan con sus talentos y a la vez que se ven correspondidas con los beneficios que la sociedad les pueda ofrecer;
- 8. Limitación funcional:** Disminución de la capacidad de ejecutar tareas y actividades diarias típicas para mantener la independencia, como resultado de una alteración en la estructura o función anatómica, psicológica, fisiológica, emocional o mental.
- 9. Persona beneficiaria:** Personas que reciben el beneficio que otorga el proyecto;
- 10. Personas con discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;
- 11. Persona Solicitante:** Usuario que acude a solicitar el apoyo;
- 12. Persona que ejerce la tutela:** Persona que se encarga del cuidado de una persona, en especial la nombrada para encargarse de los bienes de un menor o de una persona con discapacidad y para representarlos en los actos jurídicos;
- 13. Sistema DIF Hidalgo u Organismo:** Se refiere a Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo; y
- 14. Sistema DIF Nacional:** Se refiere al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a nivel Nacional.

2. Introducción

Las políticas instrumentadas desde el gobierno estatal en favor de la personas con discapacidad desde el año 2001 hasta la fecha, aunado que existe cada vez mayor información sobre el tema de la discapacidad y la rehabilitación a través de los medios de comunicación electrónicos y escritos, la participación de la sociedad civil en la atención de las personas con discapacidad y en la difusión de esta misma, la participación activa de las administraciones municipales a favor de este sector de la población y sobre todo de la participación cada vez más consciente y sensible de nuestra sociedad, así como, del trabajo legislativo realizado han generado un desarrollo sin precedentes en la atención a este sector en el Estado de Hidalgo en estos últimos años ampliando los servicios del CRIH y acercando los servicios de rehabilitación a través de 65 Unidades Básicas de Rehabilitación ubicadas 64 municipios y la instalación de 6 Centros de Rehabilitación Integral Regional en las siguientes sedes:

- 2.1 Valle del Mezquital, ubicado en Ixmiquilpan.
- 2.2 Región Huasteca, ubicada en Huejutla de Reyes.
- 2.3 Valle de Tulancingo, ubicado en Santiago Tulantepec.
- 2.4 Región Tula-Tepeji, ubicado en Tula de Allende.
- 2.5 Región Otomí-Tepehua, ubicado en Huehuetla.
- 2.6 Sierra Alta, ubicado en Zacualtipán de Ángeles.

3. Antecedentes

Hasta el 12 abril del año 2000 fecha en que se inaugura la Unidad Básica de Rehabilitación del municipio de Emiliano Zapata, no existía en el Estado ningún centro de atención en salud en rehabilitación especializado y dedicado únicamente a este fin, la atención era exclusiva a derecho habientes del IMSS, o de algún otro servicio gubernamental o privado, sin embargo la mayoría de la población enfrentaba una situación verdaderamente grave pues debía trasladarse a lugares lejanos para su atención, siendo la Ciudad de México y algunos estados colindantes tales como Puebla, Tlaxcala, Estado de México y Querétaro.

En junio del 2000 se coloca la primera piedra del Centro de Rehabilitación Integral de Hidalgo (CRIH); iniciando actividades el 25 de enero de 2001, con la finalidad de responder cabalmente a las necesidades de salud de la población hidalguense con énfasis en los grupos más vulnerables.

Esta puesta en marcha del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo fue un parteaguas para la atención a personas con discapacidad en nuestro Estado, pues hasta esa fecha el CRIH se convirtió en el primer Centro de Atención de Especialidad en Rehabilitación con todos los servicios necesario para una atención integral, brindado consulta médica de especialidad en medicina de rehabilitación, ortopedia, comunicación humana, terapia física, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, cuarto de estimulación multisensorial (sala de snoezelen), hidroterapia, tanque terapéutico, psicología y estimulación múltiple temprana.

En el año 2015, se activa el Centro de Evaluación de Habilidades Laborales que tiene como objetivo realizar evaluaciones para identificar el perfil de habilidades de las personas con discapacidad y personas adultas mayores que tengan el interés de ocupar un puesto de trabajo, promoviendo la adecuada vinculación persona-puesto a través del uso del Sistema de Muestras de Trabajo VALPAR.

4. Marco Normativo

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
2. Ley General de Salud;
3. Ley de Asistencia Social;
4. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
5. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
6. Ley de los Derechos de las Personas Adultos Mayores;
7. Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado, Desarrollo Integral Infantil;
8. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
9. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
10. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
11. Ley General de Responsabilidades Administrativas;
12. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
13. Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
14. Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo;
15. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
16. Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Eliminar la Discriminación en el Estado de Hidalgo;
17. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Hidalgo;
18. Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo;
19. Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado, Protección y Desarrollo Integral Infantil del Estado De Hidalgo;
20. Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo;
21. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
22. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo;
23. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo;
24. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo;
25. Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2025;
26. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028;
27. Código Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; y
28. Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

5. Alineación al Plan Estatal de Desarrollo

Acuerdo General 2. Acuerdo para el Bienestar del Pueblo.

6. Alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo 3. Vida Sana y Bienestar.

7. Objetivos

7.1 Objetivo General

Mejorar las condiciones físicas y/o mentales de la población del Estado de Hidalgo con discapacidad temporal y/o permanente que acude al CRIH o los CRIR's (Huejutla de Reyes, Santiago Tulantepec, Tula de Allende, Huehuetla, Ixmiquilpan y Zacualtipán de Ángeles).

7.2 Objetivos Específicos

7.2.1 Otorgar consulta a la población con discapacidad temporal y/o permanente del Estado de Hidalgo, con el propósito de mejorar sus condiciones físicas y/o mentales;

7.2.2 Otorgar terapia de rehabilitación a la población con discapacidad temporal y/o permanente del Estado de Hidalgo, con el propósito de mejorar sus condiciones físicas y/o mentales;

7.2.3 Otorgar estudios a la población con discapacidad temporal y/o permanente del Estado de Hidalgo, con el propósito de mejorar sus condiciones físicas y/o mentales; e

7.2.4 Impartir taller a la población con discapacidad temporal y/o permanente del Estado de Hidalgo, con el propósito de mejorar sus condiciones físicas y/o mentales.

8. Cobertura

El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

9. Población Objetivo

9.1 Población Potencial

Población del Estado de Hidalgo con discapacidad temporal y/o permanente, que acude al CRIH o CRIR's (Huejutla de Reyes, Santiago Tulantepec, Tula de Allende, Huehuetla, Ixmiquilpan y Zacualtipán de Ángeles).

Metodología de Cuantificación:

La población potencial se toma con base en el último censo de población y vivienda del Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI) 2020, y esta se encuentra conformada por la población del estado de Hidalgo con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental; personas con discapacidad según actividad cotidiana que realiza con mucha dificultad o no puede hacerla; personas con limitación según actividad que realiza con poca dificultad.

Cuantificándose una cifra total de 596154 personas.

9.2 Población Objetivo

Población del Estado de Hidalgo con discapacidad temporal y/o permanente, que acude al CRIH o CRIR's (Huejutla de Reyes, Santiago Tulantepec, Tula de Allende, Huehuetla, Ixmiquilpan y Zacualtipán de Ángeles).

Metodología de cuantificación

La cuantificación de la población objetivo del proyecto se realizará de la siguiente manera:

Se tomará como base la población atendida en los 2 años anteriores;

Se calculará el porcentaje de incremento mediante una tasa de variación;

La cuantificación de la población objetivo corresponde a un total de 7,764 personas con discapacidad temporal y/o permanente.

Fórmula

$\% \text{ INCREMENTO} = ((\text{POBLACIÓN AÑO T} / \text{POBLACIÓN AÑO T-1}) - 1) \times 100$

$\text{POBLACIÓN OBJETIVO} = \text{POBLACIÓN AÑO} + \% \text{ INCREMENTO}$.

10. Selección y Requisitos

10.1 Selección de Beneficiarias y Beneficiarios

A toda persona con discapacidad temporal y/o permanente que asiste al CRIH o CRIR's, solicitando la atención acorde a los servicios que otorga cada centro cumpliendo con los requisitos correspondientes.

10.2 Requisitos

Para recibir los servicios que proporciona el CRIH y CRIR's, se requiere:

10.2.1 CURP actualizada, certificada y verificada o documento oficial vigente que la contenga (copia simple de credencial para votar, acta de nacimiento, credencial para personas con discapacidad emitida por Sistema DIF Nacional, credencial emitida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM o pasaporte);

- 10.2.2 Original o copia de Credencial para votar (expedida por el Instituto Nacional Electoral INE) de la persona que ejerce la tutela cuando la persona beneficiaria sea menor de edad;
- 10.2.3 Original de estudios clínicos de acuerdo a su padecimiento, nota médica o resumen clínico previos (en caso de contar con ellos), no mayor a 3 meses de su expedición; y
- 10.2.4 Hoja de referencia o envío (en caso de ser referido por alguna institución).

11. Características de los apoyos

11.1 Tipo de Apoyo

Consulta médica, terapia de rehabilitación, estudios médicos, talleres.

11.2 Componente

11.2.1 Componente 1: Otorgar consulta en el Estado de Hidalgo;

11.2.2 Componente 2: Otorgar terapia de rehabilitación en el Estado de Hidalgo;

11.2.3 Componente 3: Otorgar estudios en el Estado de Hidalgo; y

11.2.4 Componente 4: Impartir taller en el Estado de Hidalgo.

11.3 Características de los Apoyos

Servicios: Consulta Médica de especialidad en Rehabilitación, Comunicación Humana y Ortopedia, Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia de Lenguaje, Psicología y Estimulación Múltiple Temprana.

11.4 Especificaciones

La aplicación de este proyecto es Estatal, por lo que beneficiará a todas las personas que presenten algún tipo de discapacidad temporal y/o permanente, que habitan en zonas rurales, suburbanas y urbanas, dentro del Estado de Hidalgo y que requieren atención de rehabilitación multidisciplinaria.

11.5 Periodicidad de Entrega de los Apoyos

De acuerdo a la solicitud de servicios por parte de la población con discapacidad temporal y/o permanente del Estado de Hidalgo.

11.6 Modalidad del apoyo

Tipo o Modalidades de los beneficios:

11.6.1 En CRIH Pachuca se otorga Consulta Médica de Especialidad en Rehabilitación, Ortopedia y Comunicación Humana, Consulta Médica General, en CRIR Santiago Tulantepec Consulta Médica de Especialidad en Rehabilitación, y en el resto de los CRIR´s Consulta General con enfoque de Rehabilitación.

11.6.2 Así mismo, en todos los Centros de Rehabilitación se otorgan los siguientes servicios terapéuticos: Terapia de Rehabilitación (Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia de Lenguaje, Terapia Psicológica y Estimulación Múltiple Temprana), Estudios de Diagnóstico e impartición de Talleres a Familiares y al Personal Médico.

11.6.3 La modalidad de los servicios que proporciona el CRIH y CRIR´s, descritos en los anexos.

11.7 Cuota de Recuperación

La cuota de recuperación que cubre la persona beneficiaria para los servicios asistenciales los proyectos del "Centro De Rehabilitación Integral Hidalgo CRIH Y los 6 Centros de Rehabilitación Integral Regional" se determinará conforme al Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo", para el ejercicio fiscal vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Se otorgará gratuidad a la población infantil perteneciente a los Centros Asistenciales que se encuentran bajo la tutela legal del Sistema DIF Estatal.

12. Restricciones

El servicio no será proporcionado cuando:

12.1 El padecimiento que presenta la persona solicitante no corresponda médicamente a los servicios que se otorgan;

12.2 La persona beneficiaria o acompañante se encuentre bajo los efectos de alguna sustancia tóxica o psicotrópica;

12.3 La persona beneficiaria solicite un servicio con el que no se cuenta en el CRIH o CRIR´s, esto conforme al Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal

denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo", para el ejercicio fiscal vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; de los diversos servicios que se otorgan en los Centros;

12.4 En caso de que la persona beneficiaria acuda con síntomas de enfermedades infectocontagiosas no se le podrá brindar el servicio correspondiente con base en las medidas de bioseguridad de los Centros;

12.5 La persona beneficiaria o solicitante manifieste conductas de agresión verbal o física hacia las personas que otorgan servicio en los Centros o hacia otras personas beneficiarias; y

12.6 La persona beneficiaria en caso de acudir con acompañante, deberá ser familiar directo, cuidador primario autorizado o tutor legal según corresponda el caso.

13. Instancias participantes

13.1 Instancia Normativa:

El Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección General de Centros de Rehabilitación Integral Hidalgo o su equivalente.

13.1.1. Obligaciones de la Instancia Normativa

13.1.1.2 Apegarse y hacer cumplir los contenidos de las presentes Reglas de Operación bajo las cuales se presta el servicio;

13.1.1.3 Verificar que las personas que otorgan los diversos servicios en el CRIH o CRIR's cumplan con las actividades que les han sido asignadas con profesionalidad, compromiso y en el marco de los derechos humanos de las personas beneficiarias y sus acompañantes;

13.1.1.4 Proporcionar un trato digno y respetuoso a las personas beneficiarias y al familiar que lo acompaña;

13.1.1.5 Vigilar el cumplimiento del contenido de las presentes Reglas de Operación; y

13.1.1.6 Que las instalaciones donde se proporciona el servicio a las personas beneficiarias cuenten con el equipamiento necesario

13.2 Instancia Ejecutora

Las instancias ejecutoras del Proyecto, son: CRIH; y los 6 CRIR's.

13.2.1. Obligaciones de la Instancia Ejecutora

13.2.1.1 Apegarse a los lineamientos y contenido de las presentes reglas de operación;

13.2.1.2 Brindar un trato digno a las personas beneficiarias del proyecto y sus acompañantes;

13.2.1.3 Las personas servidoras públicas en los Centros no se deben presentar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas;

13.2.1.4 No fumar, ni consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas en el interior del Centro;

13.2.1.5 Vigilar que las personas beneficiarias, solicitantes y acompañantes hagan buen uso de las instalaciones durante su tiempo de permanencia;

13.2.1.6 Otorgar un servicio de calidad a las personas beneficiarias de manera puntual y con respeto;

13.2.1.7 Integrar el padrón de beneficiarios, conforme a los requisitos solicitados por el SIEB; y

13.2.1.8 Las derivadas de la prestación del servicio, como lo es el cumplimiento con lo expresado en los Manuales de Procedimientos de cada área que interviene en otorgar atención en los Centros.

14. Criterios de Elegibilidad

A toda persona que presente algún con discapacidad temporal y/o permanente que asiste al CRIH o CRIR's solicitando la atención acorde a los servicios que otorga el CRIH o CRIR's cumpliendo con los requisitos correspondientes.

15. Mecánica Operativa

15.1 Proceso

Los horarios de atención de cada Centro son los siguientes:

Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo (Pachuca) - 07:00 a 21:00 horas

Centro de Rehabilitación Integral Regional Santiago Tulantepec - 07:30 a 15:30 horas

Centro de Rehabilitación Integral Regional Ixmiquilpan, Tula de Allende, Huejutla de Reyes, Huehuetla y Zacualtán de Ángeles - 08:00 a 16:00 horas

15.1.1 Las personas que acuden por primera vez al Centro deberán cumplir con lo siguiente:

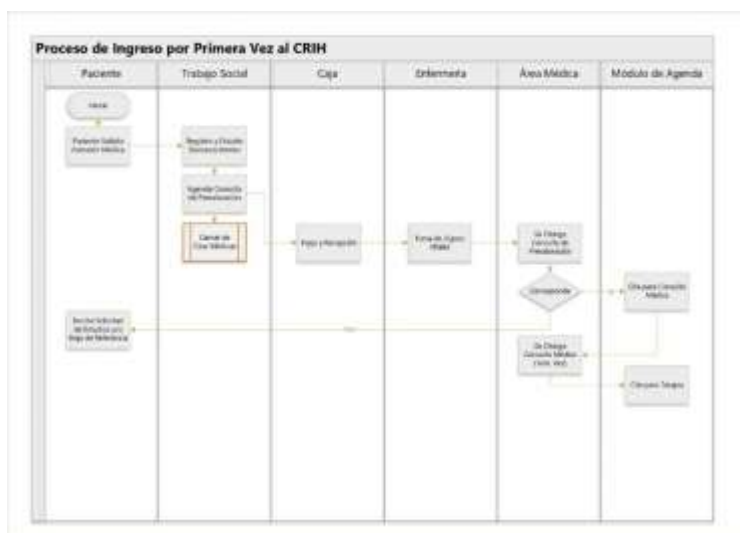
15.1.1.1 Presentarse en el área de trabajo social en el horario de apertura especificado de CRIH y CRIR's;

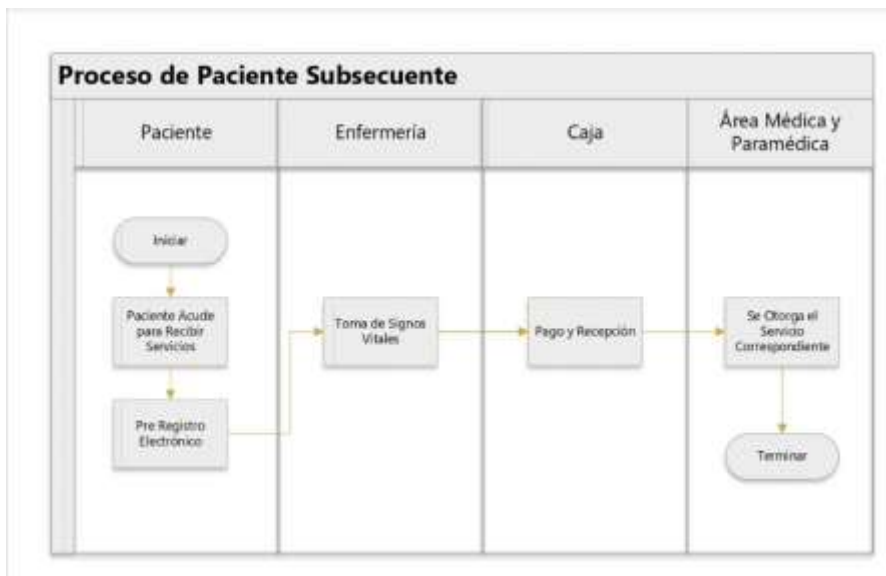
- 15.1.1.2 Otorgar datos generales del paciente para apertura del expediente;
- 15.1.1.3 Aplicación de estudio socioeconómico con determinación del nivel socioeconómico (clasificación A, B o C), con lo que se efectuará el pago correspondiente;
- 15.1.1.4 Realizar el pago de la prevaloración médica, misma que tiene un costo de 0.53 UMAS en el CRIH Pachuca y de 0.47 UMAS en los CRIR's de Ixmiquilpan, Huejutla, Tula, Santiago Tulantepec, Huehuetla y Zacualtípán de Ángeles.
- 15.1.1.5 Posteriormente ingresará con el médico asignado para recibir la prevaloración médica en donde se determinará si es el momento idóneo para iniciar con el tratamiento terapéutico;
- 15.1.1.6 Se le asignará un médico especialista, mismo que emitirá un diagnóstico y tratamiento terapéutico a seguir.

15.1.2 Las personas beneficiarias con servicios subsecuentes deberán cumplir con lo siguiente:

- 15.1.2.1 Acudir 30 minutos antes de su hora de cita con su carnet o ticket de servicio en el área de caja y realizar el pago correspondiente al servicio que solicita;
- 15.1.2.2 Acudir al área de enfermería para la toma de signos vitales;
- 15.1.2.3 Esperar ser llamado por su médico o terapeuta que le corresponde, mismo que le brindará el servicio correspondiente;
- 15.1.2.4 La persona beneficiaria una vez concluido su tratamiento deberá solicitar cita con su médico tratante, mismo que determinará el alta por mejoría, máximo beneficio o continuación del tratamiento a seguir;
- 15.1.2.5 En caso de que la persona beneficiaria sea menor de edad estará acompañado en todo momento por su madre, padre o persona que ejerce la tutela; y
- 15.1.2.6 Las personas que tengan una limitación funcional y requieran de asistencia, su acompañante permanecerá en todo momento.

15.2 Diagrama de flujo





16. Coordinación institucional

16.1 Coordinación interinstitucional

Para la aplicación de este proyecto, se ha establecido coordinación con las siguientes Instancias:

16.1.1 El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) de quien se reciben los pacientes subrogados, todo ello en el marco de lo señalado en las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

16.1.2 Instancias de salud (públicas y privadas) que otorgan las referencias para darle continuidad a los servicios que se otorgan a los pacientes con discapacidad temporal y/o permanente.

16.1.3 Sistema DIF Nacional a quienes se remite la productividad de los Centros de Rehabilitación.

16.2 Coordinación Intrainstitucional

El proyecto promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones con otros proyectos del Sistema DIF Hidalgo, buscando optimizar los recursos asignados que ayuden a la integración de los requerimientos para brindar y mejorar el servicio que se otorga, con calidad y calidez a las personas beneficiarias

16.3 Concurrencia

Se tiene concurrencia con los Proyectos de Ayudas Técnicas, Hacia una vida Mejor, DIF Contigo y Taller de Ortesis y Prótesis.

17. Auditoría

Es responsabilidad del encargado del proyecto proporcionar a los entes fiscalizadores la información necesaria para que realicen en el momento que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, así como dar atención a las observaciones y recomendaciones realizadas por dichos entes.

18. Control y Seguimiento

Es responsabilidad del proyecto Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo CRIH y los 6 Centros de Rehabilitación Integral Regional (Ixmiquilpan, Huejutla de Reyes, Tula de Allende, Santiago Tulantepec, Huehuetla y Zacualtipán de Ángeles) proporcionar a los entes fiscalizadores la información necesaria para que realicen en el momento en que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, así como dar atención a las observaciones y recomendaciones realizadas por dichos entes.

19. Monitoreo y Evaluación

Con el propósito de utilizar la información de desempeño generada en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño en los procesos de programación, presupuestación, reorientación a las decisiones presupuestarias, revisión de procedimientos, estrategias de cobertura y apoyos entregados, modificación de metas e indicadores, así como la rendición de cuentas y con fundamento en el artículo 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 78, 85 fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 18 de la Ley

General de Desarrollo Social; artículo 108 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; Artículo 29 fracción L de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; Artículo 40 y 84 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; Artículos 27 fracción III, 93, 94, 95, 96 ,97,98 y 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Artículos 19, 69 y 70 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo 2025; artículos 19, 69 y70 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio Fiscal 2025; artículos 15 fracción LI y LIX y 39 fracciones IX, X, XI, XII Y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo; numerales noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo cuarto fracción I inciso g, vigésimo octavo, trigésimo sexto, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo primero, transitorio tercero inciso II de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y numerales noveno, décimo, décimo primero, décimo sexto y décimo séptimo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo de los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda.

- 19.1 Monitoreo de la cobertura y población atendida
- 19.2 Generación de informes de monitoreo
- 19.3 Reporte trimestral de metas del indicador
- 19.4 Reporte anual de metas del indicador

20. Información Presupuestaria

El presupuesto asignado al programa para el ejercicio 2025, está sujeto a disponibilidad presupuestal y financiera.

21. Derechos de los Beneficiarios

- 21.1 Recibir trato digno y respetuoso de las personas que otorgan servicios en los Centros;
- 21.2 Recibir la información de manera oportuna y clara relacionada al proyecto y los trámites para recibir cualquier servicio;
- 21.3 Decidir libremente sobre el proceso de atención que le ofrece el proyecto;
- 21.4 Conocer los requisitos de ingreso y permanencia, incluyendo consentimiento informado;
- 21.5 Conocer lo relativo a las presentes Reglas de Operación en cuanto a los servicios que proporcionan los Centros;
- 21.6 Recibir los apoyos que requiere señalados conforme a las presentes Reglas de Operación;
- 21.7 Ser canalizada al CRIH o a cualquiera de los CRIR´s para su atención, de acuerdo a su lugar de residencia;
- 21.8 Contar con un Expediente Clínico;
- 21.9 Presentar denuncias y quejas por incumplimiento de las presentes Reglas de Operación a través de buzones de quejas y sugerencias; y
- 21.10 Recibir por parte del Sistema DIF Nacional a través del CRIH la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.

22. Obligaciones de los Beneficiarios

- 22.1 Presentar los requisitos solicitados para su atención adecuada y oportuna, incluyendo la autorización del consentimiento informado;
- 22.2 Cumplir con la cuota de recuperación;
- 22.3 Proporcionar información verídica y completa sobre la enfermedad que motiva su asistencia a los centros;
- 22.4 Informar al médico tratante sobre cualquier cambio en su condición de salud;
- 22.5 Explicar a las personas que lo atienden de forma detallada sobre su enfermedad o tratamientos recibidos;
- 22.6 Seguir el plan de tratamiento recomendado;
- 22.7 Apegarse a las recomendaciones que le sugiera el personal médico que lo atienda en los Centros;
- 22.8 Cumplir con todas sus citas agendas, en caso contrario notificar con mínimo 1 día de anticipación al médico o persona que lo atienda en su tratamiento cuando por diversas causas no pueda asistir;
- 22.9 Guardar las normas de decoro y buenas costumbres además de tratar con respeto y cortesía a las personas que lo atienden;
- 22.10 No fumar, ni consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas dentro de las instalaciones;
- 22.11 Presentarse a las citas médicas de una manera puntual, respetando el horario asignado;
- 22.12 Evitar presentarse bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas; y
- 22.13 Cumplir con los requisitos expresados en estas Reglas de Operación.

23. Causas de suspensión

- 23.1 Acumular 3 faltas sin justificación;
- 23.2 Que la persona beneficiaria o el acompañante se presenten en estado de ebriedad o bajo la influencia de psicotrópicos;

23.3 Hacer mal uso de las instalaciones del CRIH o CRIR's;

23.4 Faltarle al respeto a las personas que otorgan el servicio o alguna otra persona beneficiaria; y

23.5 Hostigar o hacer insinuaciones indecorosas al personal que otorga un servicio o alguna otra persona beneficiaria.

23.1 Criterios de reactivación del apoyo

El Criterio de reactivación del apoyo, solamente aplicará para el punto 1 (Acumular 3 faltas sin justificación), que consistirá en realizar nuevamente el proceso de ingreso establecido en estas Reglas de Operación vigentes.

24. Difusión

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo así mismo, los requisitos y los apoyos de este Proyecto serán publicados en el Registro Único de Trámites en el Portal de Transparencia del Estado de Hidalgo www.hidalgo.gob.mx y en la página oficial del Sistema DIF Hidalgo.

25. Quejas y Denuncias

Para cualquier solicitud de información relacionada con las presentes reglas de operación, queja, denuncia o sugerencia presentarse a las oficinas que ocupa el órgano Interno de Control, ubicadas en el Sistema DIF Hidalgo, Domicilio: calle Vicente Salazar número 100, colonia Centro, Pachuca, Hidalgo; comunicarse al Tel.771713100 Ext. 3035 y 3036 o enviar correo electrónico a la dirección: contraloriadif@hidalgo.gob.mx.

En un horario de Lunes a Viernes de 8:30 horas a 16:30 horas.

26. Transparencia

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, página del Sistema DIF Hidalgo así mismo los requisitos y servicios de este Proyecto serán difundidos en la página oficial del Registro Único de Trámites y Servicios del Estado de Hidalgo.

27. Protección de Datos Personales

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito al Proyecto Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo CRIH y los 6 Centros de Rehabilitación Integral Regional (Huejutla de Reyes, Santiago Tulantepec, Tula de Allende, Huehuetla, Ixmiquilpan y Zacualtipán de Ángeles) integrados al padrón de beneficiarios, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

28. Padrón de Beneficiarios

La integración del Padrón de Beneficiarios estará a cargo de la persona enlace asignada por cada persona Encargada del Centro correspondiente de los proyectos del "Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo CRIH Y los 6 Centros de Rehabilitación Integral Regional", quienes alimentarán el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB), mediante la captura diaria de los datos de la población beneficiada: CURP, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado de Hidalgo. Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Hidalgo; y demás disposiciones jurídicas aplicables.

29. Políticas transversales para la igualdad e inclusión

29.1 Enfoque de Derechos Humanos

El Proyecto Centros de Rehabilitación Integral Hidalgo, garantiza los Derechos Humanos que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1º y 4º relativos a la no discriminación y el reconocimiento al derecho de la salud, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, garantizando la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral de las personas, durante su proceso de rehabilitación.

29.2 Interculturalidad

En el Proyecto Centros de Rehabilitación Integral Hidalgo, se busca que cada persona independientemente de su origen, identidad de género, etnia o creencias, pueda acceder a un servicio. La interculturalidad no es solo un valor que debe ser promovido, sino un principio fundamental para una atención respetuosa, digna y transformadora.

29.3 Perspectiva de Género

El proyecto tiene un enfoque incluyente, desde la perspectiva que se atiende a toda la población que tenga discapacidad temporal y/o permanente, siendo así que cada persona que asiste a recibir algún servicio se encuentra con algún grado de vulnerabilidad, sin importar edad, género y situación social. Dentro de las acciones que se realizan para que exista la igualdad de acceso a los recursos, beneficios y participación dentro del proyecto, se llevan a cabo capacitaciones que el personal que labora recibe de manera interna en vinculación con el Sistema DIF Hidalgo.

29.4 Pertinencia de Género

De la mano de las capacitaciones, talleres y pláticas informativas que se imparten, se sensibiliza para que se reconozcan y respeten las identidades y necesidades de todos los géneros promoviendo un entorno inclusivo.

30. Corresponsabilidad, Productividad y Sostenibilidad

Para fomentar y ampliar la cobertura de servicios que se otorgan en los Centros de Rehabilitación Integral Hidalgo, cabe destacar que se han estructurado redes de vinculación con diversas instituciones como lo son: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a través del Programa de Credencialización para Personas con Discapacidad; Servicio Nacional del Empleo con el Centro de Evaluación de Habilidades Laborales (Sistema VALPAR), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para Trabajadores del Estado (ISSSTE) con el Convenio de Colaboración para Prestación de Servicios Médicos Subrogados de Rehabilitación y la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo con el Programa de Servicio Social de nivel educativo superior tanto de escuelas públicas como privadas.

Anexos



CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL HIDALGO
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL



CONSTANCIA DE ASISTENCIA

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente se hace constar que el (la) paciente **PRUEBA PRUEBA PRUEBA** con número de expediente **6719** acudió(rá) al servicio de **REHABILITACION y RAYOS X** el día **miércoles, 13 de noviembre de 2024**, entre las **10:00** y las **11:00** hrs.

En compañía del (la) C. **PADRE**, con motivo de continuar su Rehabilitación.

A petición de la parte interesada se extiende la presente, para los fines que a ella convengan.

Atentamente

Ced. prof. 0

codigo de autenticidad: oae6d177b2b74b5ca08903c2699e0224740346df

CLUES: CRIH

Bvtd. Luis Donaldo Colosé s/n
Col. El Palmar, C.P. 42088 771 716 63 11 o 771 716 54 11 Ext. 116

HQIA: 1 de 1



Áreas	Servicios	OHH	Centro de Rehabilitación Integral Regionales					
			Tala de Atenas	Escuela de Anglo	Santiago Valenzuela	Escuela de Tejas	Maricao	San Juan
ATENCIÓN MÉDICA	Medicina de Rehabilitación	X	X	X	X	X	X	X
	Traumatología y Ortopedia	X						
	Comunicación Humana	X						
	Medicina General	X	X	X	X	X	X	X
TERAPIA FÍSICA	Electroterapia	X	X	X	X	X	X	X
	Microelectrolisis percutánea	X						
	Terapia manual	X	X	X	X	X	X	X
	Terapia de deglución y disfagia	X						
	Vendaje neuromuscular	X	X	X	X	X	X	X
	Suelo pélvico	X						
	Drenaje linfático	X						
	Punción seca	X						
	Hidroterapia	X	X	X	X	X	X	X
	Tanque terapéutico	X			X			
	Masoterapia	X	X	X	X	X	X	X
	Rehabilitación pulmonar	X						
	Neuro rehabilitación robótica	X						
Grúas de choque	X							
Acupuntura	X							
TERAPIA OCUPACIONAL	Cuarto de estimulación multisensorial	X	X	X	X	X	X	X
	Higiene articular	X	X	X	X	X	X	X
	Cuarto de actividades de la vida diaria humana	X						
TERAPIA PSICOLÓGICA	Entrevista inicial	X						
	Valoración psicológica	X	X	X	X	X	X	X
	Terapia psicológica	X	X	X	X	X	X	X
	Taller psicológico	X	X	X	X	X	X	X
	Informe psicológico	X						
ESTIMULACIÓN MÚLTIPLE TEMPRANA	Estimulación múltiple temprana	X	X	X	X	X	X	X
TERAPIA DE LENGUAJE	Terapia de neuro rehabilitación cognitiva	X						
	Plan de terapia externa	X	X	X	X	X	X	X
ESTUDIOS	Electroencefalograma	X						X
	Electromiografía	X						
	Potenciales evocados visuales	X						
	Potenciales evocados auditivos	X						
	Audiometría	X						
	Electrocardiograma	X						
	Emisiones otoacústicas	X						
	Timpanometría	X						
	Reflejos estapediales	X						
	Neuroconducciones motoras y sensoriales	X						
	Pruebas especiales	X						
Rayos X	X	X	X	X	X	X	X	

Formato Único de la Persona Solicitante

Fecha:

Folio de Registro:

1.- Datos Generales

Incorporación

Actualización de Datos

Programa solicitado

Secretaría / Organismo

ID Programa

2.- Datos de la/el Solicitante

Apellido Paterno <input type="text"/>	Apellido Materno <input type="text"/>	Nombre (s) <input type="text"/>
Fecha de Nacimiento <input type="text" value="(Día/Mes/Año)"/>	Lugar de Nacimiento (Anotar Entidad Federativa) <input type="text"/>	Edad <input type="text"/>
		Género <input type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="text" value="Otro (Mencionar)"/>

2.1.- Datos de Residencia

Estado <input type="text"/>	Municipio <input type="text"/>	Localidad <input type="text"/>
Colonia <input type="text"/>	Calle <input type="text"/>	Número <input type="text"/>
		C.P. <input type="text"/>

CURP

Teléfono Fijo <input type="text"/>	Teléfono Celular <input type="text"/>	Correo Electrónico <input type="text"/>
------------------------------------	---------------------------------------	---

2.2.- Datos del Contacto

Apellido Paterno <input type="text"/>	Apellido Materno <input type="text"/>	Nombre (s) <input type="text"/>
Fecha de Nacimiento <input type="text" value="(Día/Mes/Año)"/>	Edad <input type="text"/>	Género <input type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="text" value="Otro (Mencionar)"/>

2.2.1.- Datos de Residencia del Contacto

Municipio <input type="text"/>	Localidad <input type="text"/>
Colonia <input type="text"/>	Calle <input type="text"/>
	Número <input type="text"/>
	C.P. <input type="text"/>

CURP

Teléfono Fijo <input type="text"/>	Teléfono Celular <input type="text"/>	Correo Electrónico <input type="text"/>
------------------------------------	---------------------------------------	---

Parentesco o Relación con la/sid <input type="text"/>	Teléfono y Nombre de algún contacto para recaudos <input type="text"/>
---	--

3.- Anexos (Marcar sólo los solicitados de acuerdo a la normativa del programa solicitado)

INE (Estado de Hidalgo)
 Constancia de Radicación (Hidalgo)
 CURP (Actualizada y Certificada por la RENAPO)
 Acta de Nacimiento
 Comprobante de Domicilio (Antigüedad no mayor a dos meses)
 Otros _____

La información que sea proporcionada se utilizará única y exclusivamente para la finalidad de los programas sociales. No se proporcionará a terceros o para su uso con otro tipo de fines. El Gobierno del Estado de Hidalgo es el responsable de la gestión, manejo y tratamiento de los datos personales sensibles proporcionados en los términos de las disposiciones previstas en la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO. ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL ALCANCE UNO DEL PERIÓDICO OFICIAL 27 DE JUNIO DE 2022. Ley publicada en el Periódico Oficial el 24 de julio de 2017 y, en la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO. ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN ALCANCE CUARTO DEL PERIÓDICO OFICIAL, EL 26 DE JULIO DE 2021. Ley publicada en el Periódico Oficial, el miércoles 4 de mayo de 2016.

Los datos personales recibidos serán utilizados para realizar registro, control y un expediente de beneficiarios de programas sociales. De manera adicional, se utilizará la información personal para generar informes estadísticos. En caso de que la autoridad no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, puede manifestarlo a través del correo electrónico: secretaria.bienestar@hidalgo.gob.mx. Le informamos que sus datos personales NO son compartidos con personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, salvo que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <http://webinfo.hidalgo.gob.mx/avisos/Privacidad>



Formato Único de la Persona Solicitante

Fecha: (Día/Mes/Año)

Folio de Registro:

4.- Información Específica del Programa

1.-¿Número de habitantes en la vivienda (Incluye persona solicitante) ? _____

2.-De los miembros del hogar, ¿Cuántos reciben algún programa social? _____ TOTAL.

Ingreso Mensual (Anote a todas las personas del hogar).			Ingresos			
Anotar Parentesco	Edad	Jefe de Familia	Actividad Principal	Por trabajo	Programas sociales	Otro tipo de ingresos
1 (Solicitante)		SI <input type="radio"/> No <input type="radio"/>				
2		SI <input type="radio"/> No <input type="radio"/>				
3		SI <input type="radio"/> No <input type="radio"/>				
4		SI <input type="radio"/> No <input type="radio"/>				
5		SI <input type="radio"/> No <input type="radio"/>				
6		SI <input type="radio"/> No <input type="radio"/>				
TOTAL						

<h4>Egreso Mensual</h4> <p><input type="radio"/> Alimentación</p> <p>Porcentaje del egreso mensual destinado a la alimentación _____</p>	<h4>Vivienda</h4> <h5>Posesión de la vivienda</h5> <p>La vivienda donde habita es: <input type="text"/></p> <p>(Registra el número correspondiente)</p> <p>Propia y totalmente pagada.....01 Propia y la está pagando.....02 Propia y está hipotecada.....03 Rentada o Alquilada.....04 Prestada o la está cuidando.....05 Intestada o está en litigio.....06</p>	<h5>Materiales de la vivienda</h5> <p>¿De qué material es la mayor parte de su vivienda? (Lee las opciones y registra el número correspondiente)</p> <p>a.- Las Paredes o muros de la vivienda <input type="text"/></p> <p>b.- Techo de la vivienda <input type="text"/></p> <p>c.- Piso de la vivienda <input type="text"/></p>	<h5>Tipos de Material (Opciones)</h5> <p>Cartón, tela.....01 Palma o Paja.....02 Adobe.....03 Teja.....04 Lámina de cartón.....05 Lámina metálica.....06 Lámina de asbesto.....07 Madero o tejamanil.....08 Tabique, ladrillo, piedra.....09 Concreto, firme, loseta.....10 Tierra.....11</p>						
<h4>Condición étnica</h4> <p>¿Habla una lengua indígena?</p> <p>SI.....01 NO.....02 <input type="text"/></p> <p>¿Cuál? _____</p>	<h4>Servicios de la vivienda</h4> <p>Servicios básicos con los que cuenta (Registra el número correspondiente de su respuesta)</p> <p>SI.....01 NO.....02</p> <p>a.- LUZ <input type="text"/></p> <p>b.- Agua Potable <input type="text"/></p> <p>c.- Cisterna <input type="text"/></p> <p>d.- Celular <input type="text"/></p> <p>e.- Internet en casa <input type="text"/></p> <p>f.- Televisión <input type="text"/></p> <p>g.- ¿El drenaje está conectado a?</p> <p>Red municipal.....03 La calle.....04 Aire Libre.....05 No tiene.....06</p>	<h4>Tamaño de la vivienda</h4> <p>La vivienda donde habita ¿Cuántos dormitorios tiene? (Registre solamente las habitaciones para dormir) <input type="text"/></p> <p>Número de personas por dormitorio (Registre el número correspondiente de su respuesta)</p> <p>a.- 4 o más.....01 b.- 3.....02 c.- 1 o 2.....03</p> <p>Puntaje de Vivienda _____</p>	<h4>Escala Final</h4> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Puntaje Obtenido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingreso Familiar (55)</td> </tr> <tr> <td>Tipo de Vivienda (15)</td> </tr> <tr> <td>Alimentación (10)</td> </tr> <tr> <td>Localidad de Procedencia (20)</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> </tr> </tbody> </table>	Puntaje Obtenido	Ingreso Familiar (55)	Tipo de Vivienda (15)	Alimentación (10)	Localidad de Procedencia (20)	TOTAL
Puntaje Obtenido									
Ingreso Familiar (55)									
Tipo de Vivienda (15)									
Alimentación (10)									
Localidad de Procedencia (20)									
TOTAL									

5.- Solicitud

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mis datos son auténticos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado, ya que cumplo con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, misma a la que me obligo a dar cumplimiento. Asimismo, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para verificar la información contenida en la presente. Autorizo expresamente la inclusión de mis datos personales para el registro de la solicitud, así como en el padrón que determine el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Diagnóstico social, o características prioritarias del programa no contemplados y contempladas en el cuestionario. Se puede agregar un anexo en caso necesario.

Firma del solicitante

6.- Validación de Información

1.-¿El solicitante cumple con los SI NO criterios de selección y elegibilidad?

2.-Puntaje Obtenido

Elaboró: Nombre / Cargo / Firma

Validó: Nombre / Cargo / Firma

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se abrogan las reglas de operación en esta misma materia, publicadas el 31 de enero de 2024.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, a los 28 días del mes de enero del año dos mil veinticinco, en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo mediante acuerdo S.E./II/2025/04 se aprueba el proyecto.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO
Presidenta Suplente

Lic. Mirna Yadira Suárez Zarco
Presidenta Suplente de la
Secretaría de Bienestar e Inclusión Social

Mtro. José Augusto Olvera Esparza
Consejero Suplente de la Secretaría de Hacienda

Ing. Laura Ángeles López
Consejera Suplente de la Unidad de Planeación y
Prospectiva

I.F. Ana Pilar Rodríguez Moedano
Consejera Suplente de la Secretaría de Educación
Pública

Mtro. Alejandro Pacheco Gómez
Consejero Suplente de la Secretaría de Salud.

Lic. Luis Carlos Franco Pérez
Consejero Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico

L.C. Graciela Arriaga Sánchez
Comisaria Público Propietaria

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./II/2025/04 que aprueba las Reglas de Operación del Proyecto "Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo CRIH y los 6 CRIR's", por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 28 días del mes de enero del año dos mil veinticinco y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----